asi como los complementos establecidos con carácter especial en la provincia y que sean de aplicación conforme al régimen imperante en la misma.

Asignación do residencia en la cuantía del 100 per 100 de la suma del sueldo y trienios.
 La cyuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hara constar el estado civil del interesado y en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al flustrisimo señor Director general de Promoción de Sabara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobrecada una de los concursantes si es o no destinable. El plazo de presentación de instancias será el de quince dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hara constar la edad del aspirante bi Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

ci Dos fotografías tamaño carnet, y di Cuantos documentos consideren oportuno aportar en lustificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que re-sulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campana minima de veinticuatro meses teniendo derecho a dos

meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción integra de sus emolumentos.

Los gastos de viale da incorporación, regreso y los de las liconcias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tauto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los meritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, pedrá designar a cualquiera de ellos para cubrir la mencionada vacante, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente. Lo que participo a V. L. para su conocimiento y efectos

procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1973.

CAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sanara

ORDEN de 18 de diciembre de 1973 por la que se anuncia concurso para provisión de una plaza de Jele de la Sección de Impuestos Directos, va-cante en la Delegación de los Servicios Financieros de Sahara.

Ilmo, Sr.: Vacante en la Delegación de los Servicios Finan-cieros de Sahara una plaza de Jefe de la Sección de Impuestos Directos, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios que reunan las condiciones siguientes:

Funcionarios pertenecientes a Cuerpos del Ministerio de Haclenda.

b) Funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a ex-tinguir, del Ministerio de Hacienda.
c) Funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado que hayan prestado servicios en las Delegaciones de Hacienda.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos si-

Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
 Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
 Complementos provisionales en la cuantía de 28 850 personales.

setas mensuales.

4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instaucias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y en su case, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara,—Presidencia del Gobierno— por conducto de las Jefaturas de Personal respectivas, que cursarán tan solo las de aquellos que considera destinables.

que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de quince dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente, en el que se hará constar la edad del concursante.
 b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de caracter evolutivo, som o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental, y c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho do acudir al concurso representa, para el que rosulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción integra de sus emo-

lumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremento los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que partícipo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarda a V. I. Madrid, 18 de diciembre de 1973.

GAMAŽO

mito. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 28 de diciembre de 1973 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oli-ciales del Ejército de Tierra a las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmes Sres. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletin Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 (-Boletín Oficial del Estadonúmero 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos Civiles que a continuación se mencionan:

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarias de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Caterco plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusivo, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títules de Doctor o Licenciado en Derecho. Cuatro en Albacete, cuatro en Caceres, una en Granada, una en Madrid, tres en Oviedo y una en Palma de Mallorca.

Piscalias de las Audiencias Territoriales

Quince plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los titulos de Doctor o Licenciado en Derecho. Cuatro en Albacete, tress en Caceres, una en La Coruña, dos en Madrid, tres en Oviedo, una en Sevilla y una en Valencia.

Tanto en las Secretacias como en las Fiscalias, las funciones

a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de indole administrativo que se les encomienden, así como las de una labor estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean de Auxitiares Administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Setenta y una plazas para los empleos de Teniente Coroncia Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albaceto, dos en Avila, una en Alicante, siete en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Burgos, una en Caceres, una en Cartagena, dos en Ceuta, una en Ciudad Real, dos en La Coruña, dos en Cuenca, dos en Cerona, una en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cinco en Huelva, cinco en Jaén, una en Lérida, sels en Madrid, dos en Murcia, tres en Oviedo, una en Pontevedra, tres en Santander, una en Sevilla, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, tres en Valencia y una en Zamora.

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaria

Cuatro plazas para los empleos de Teniente Coronel a Capiten inclusive, en los siguientes localidades. Una en Caceres, una en Lugo, una en Orense y una en San Sebastian.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio, la dependencia y funciones a desempeñar por los designados,

seran las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año t-Boletin Oficial del Estado- números 19 y 1051.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subdirección General de Protección Civil

Ocho plazas para los empleos de Coronel a Capitan, inclusive, en el Secretariado Técnico de Protección Civil, con residencia en las localidades que se indican: Dos en Albacete, una en Avilés, una en Avila, una en Cuenca; una en Soria y dos en Zamora.

Avuntamientos

Treinta y nueve piazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender las Oficiass Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines tempodronamientos, consos de población, etc.l., en tareas de rango técnico-administrativo en los Ayuntamientos de napitales de provincia en al número que para cada uno de ellos se indica. Des en Albacete, una en Almería, una en Badajez, dos en Caceres, dos en Castellón, una en Ceuta, dos en Ciudad Real, una en Cordoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Huelva, dos en León, dos en Lugo, dos en Jaén, dos en Murcia, una en Dviedo, una en Palencia, una en San Sebastián, una en Santasder, una en Segovia, una en Soria, dos en Teruel, una en Valencia y una en Zamora. Zamora.

Zamora.

Tres plazas para los empleos de Comandante y Capitán en el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife), una como Depositario de Fondos, otra de Jefe del Negociado de Quintas y Estadística y otra de Jefe de los Sarvigios y Obras Municipales, encargado de la vigilancia y busos marcha de los mismos y del control de las obras que se realizan en el término municipal, tanto públicas camo privadas.

Los peticionarios deberán específicar en la instancia la vacante que desean ormar.

cante que desean ocupar.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Siete plazas para los empleos de Coronel a Capitan, inclusive, en Madrid; dos para Arquitectos, dos para Ingenieros Industriales, una para Aparejador y dos para Partios Industriales.

Los designados dependarán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingenieria de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tento de gabinete como de reconocimiento de obras y adquisiciones de material.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones para la obtención de los mátemos, acreditadas por certificación del respectivo centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que afectúen, más las dietas en los despiazamientos, con sujeción al reglamento de aplicación.

MINISTRAIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Centros docentes

Setenta y tres plazas para los empleos de Teniente Coronel Teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se dotallan: .

Tres en las Escuelas de Comércio de Jérez de la Frontera, León y Lérida.

Tres en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, León y Lérida.

Cinco en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real, Gerona, Huelva y Valladolid.

Seis en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix, Huescar, Jerez de la Frontera, Mérida, Santa Cruz de la Paima y Tarrega.

Cuarenta y tres en los Institutos de Enseñanza Media siguientes: Femenino de Albacete, inasculino de Albacete, femenino de Alicante, Albaida, masculino de Almeria, Aranjuez, masculino de Badajoz, Baracaldo, «Infanta Isabel de Áragón», de Barcelona, Calahorra, masculino de Castellón, femenino de Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Ecita, Elche, El Entrego, El Ferrol del Caudillo, Guernica, Irún, Jaca, Menéndez Tolosa, de la Línea de la Concepción, Luarca, Ilanes, «Entrego, El María de Austrias de Madrid, Játiva, «Calderón de la Bates, de Madrid, Mataró, Mieres, Oñate, Osume, Padarroya-Pueblianuevo, Plasencia, Porrido, Sagunto, Sama de Langreo, femenino de San Sebastián, Talavera de la Reisa, Torreiavega, Tortosa, Velez-Málaga, Vigo, Villarreal de los Infantes y Vecia.

Una en la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

de Oviedo. Una en la Escuela Tácnica Superior de Ingenieros Industria-

les de Sevilla Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrénomos

de Córdoba.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Una en la Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas

de Madrid. Dos en las Escuelas de Ingenieria Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almaden, Belmez, Bilbao, Cartagena, León, Linares, Mieres y Torrelavega.

Los designados para ocupar estas vacantes desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los Centros respectivos, estando sujetos en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia, a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18).

MINISTERIO DE TRABAJO

Treinta y una plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y estudios relacionados con la Legislación Social del Trabajo, en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, dos en Alicente, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una es Burgos, una en Caceres, una en Cádiz, una en Ciudad Real, una en Cordoba, una en Cuenca una en Gerona, una en Ciudad Real, una en Cordoba, una en Huesca, una en Lerida, una en Logroña, una en Melilla, una en Murcia, una en Orense, una en Pontevedra, una en Santander, una en Salamanca, una en Vitoria y una en Zamora.

Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cinco plazas para los empleos de Coronel a Teniente inclusiva, de Vetarinarios agregados a los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal de Badaloz, León, Somio (Oviedo), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condictón imprescindible para ocupar estas vacantes, encontrarse en possión de Título de Licenciado o Doctor en Veterinaria y para la adjudicación de las mismas tandrán preferencia absoluta sobre todos los ampleos y situaciones, los pertenecientes al Cuerpo de Veterinária Militar:

Los designados para ocuparias, desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependeran dal Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Siete plazas para los empleos de Comandante a Teniente inclusivo, para desempañar sus funciones en las Delegaciones Provinciales siguientes Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, León, Valiadolid y Vizcaya.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Veinticinco plazas para los empleos de Comandante a Teniente en las capitales de provincia que se expresan: Una en Avila, dos en Caceres, una en Cadiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Las Palmas, una en Logroño, una e Murcia, una en Palencia, dos en Sen Sebastián, dos en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo y una en Zamora.

Los designados realizaran los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados Provinciales de Estadística y los Jefes de Servicios a que estén afectos y de los que dependeran directamente.

directamente.

ORGANIZACIÓN SINDICAL

Una plaza para los empleos de Coronei a Comandante in-clusive, de Veedor Cooperativo en la Delegación Provincial de Tarragona.

Tarragona.

Tendran derecho preferente para ocupar esta vacante los que se encuentren en posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho y los que hayan realizado cursos de formación y capacitación cooperativa de la Organización Sindical.

Los designados tendran la consideración administrativa de Colaboradores y percibirán los haberes y atenciones sociales correspondientes de acuerdo con las disposiciones que rigen para la Organización Sindical.

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, de Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Oviedo).

Disposiciones comunes

1. a) Podrán selicitar las vacentes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes, del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1859 (Diario Oficiale número 253), de 20 de julio de 1965 (Eliario Oficiale número 186) y la de 24 de diciembre de 1968 (Eliario Oficiale número 291), siempre que reunan las condiciones que determina el artículo segundo del Decreto de 22 de julio de 1968 (Estados número 189), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

- b) En uso de las facultades que le concede cl articulo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 (Diario Oficial-número 180), el excelentístimo señor Ministro del Ejercito ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como profesoros en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con antepahiroit
- 2.º En una sola instancia dirigida al Teniente General Presi-dente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida de la Ciudad de Barcelona número 134, Madrid-7, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, específicando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniendose para su curso y documentación a las normas siguientes.
- a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «en expectativa» cursarán sus instancias directamente acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Goblerno Militar, en el certificado anterior, deberá constar asimismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren en «espectativa», cursarán sus instancias a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad, no lo hubierar consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establectdo en el apartado a) de la Orden de 16 de feberro de 1959 («Boletin Oficial del Estado» número 48).

3. a) Las instancais de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, según los casos, durante los veinte dias naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estados, no admitiendose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores

Dentro de los diez días siguientes a la fecha limite para

apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes à la fecha limite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

4.* a) Las preferencias para la adjudicación de destino, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el articulo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 (-Bolefin Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 62/1959, de 12 de marzo (-Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 64/1 b) La preferencia para el personal en situación de sen espectativa de servicios civiles, que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.º Los Ministerios y Organismos Civiles à que perienecen insiplazas convecadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detallan, derecho al percibo de los amolumentos que establecen los Decretos 320/1967, de 23 de febrero (-Boletín Oficial del Estadonúmero, 50) y 3558/1972, de 14 de diciembre (-Boletín Oficial del Estadonúmero, 50) y 3558/1972, de 14 de diciembre (-Boletín Oficial del Estadonúmero, 50) y 3558/1972, de 14 de diciembre (-Boletín Oficial del Estadonúmero, 50) y 3558/1972, de 14 de diciembre (-Boletín Oficial del Estadonúmero, 50) y 3558/1972, de 14 de diciembre (-Boletín Oficial del Estadonúmero, 50) y 3558/1972, de 14 de diciembre (-Boletín Oficial del Estadonúmero, 50) y 3558/1972, de 14 de diciembre (-Boletín Oficial del Estadonúmero, 50) y 3558/1972, de 14 de diciembre (-Boletín Oficial del Estadonúmero, 50) y 3558/1972, de 14 de diciembre (-Boletín Oficial del Estadonúmero, 50) y 3558/1972, de 14 de diciembre (-Boletín Oficial del Estadonúmero, 50) y 3558/1972, de 14 de dicie

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1973.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yucián Bolado.

Exemos, Sres: Ministres ...

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 24 de diciembre de 1973 por la que se anuncia concurso aposición para cubrir plazas va-cantes en el Cuerpo Especial de Massiros de Arse-nales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina.

La existencia do plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsonales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina y las necesidades de los Servicios exigen convocar las correspondientes pruebas selectivas.

En consecuencia, este Ministerio de Marina, de acuerdo con la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública, ha resuelto convocar las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan seis plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina, de las especialidades que figuran en el añexo li y que se prevé cubran inicialmente los destinos que figuran en el mismo. Estas plazas podrán incrementarse con las que se originen en algunas de las especialidades anúnciadas hasta que termine el plazo de admisión de instancias, según determina el Decreto de 27 de junio de 1988.

1.2. Estas pruebas selectivas se efectuarán de conformidad con los artículos 29 al 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y por las normas de esta convocatoria.

1.3. La elección de aspirantes se realizará mediante pruebas selectivas en oposición libre, que constará de:

1.3.1. Ejercicios de la oposición.

Constara de dos pruebas obligatorias para todos los aspirantes

Prueba Al Contestar por escrito a un cuestionarlo de pre-

Prueba Al Confestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre et contenido del temario, que por especialidades so publica en el anexo II de esta Orden.

Prueba Bl Efectuar las practicas que el Tribunal considere conveniente sobre el temario que para cada especialidad se publica en el anexo II de esta Orden. Este ejercicio será eliminatorio, siendo excluídos de esta oposición aquellos aspirantes que no alcuncen la puntuación de 5.

2. REALIZACION DE LOS EJERCICIOS

Se desarrollarán en Madrid, en la fecha, locales y horas que oportunamento se schale.

3. Requisitos de los candidatos

Paragseg admitido a la práctica de las pruebas será necesario reunir las condiciones siguientes.

3.1. Ser español.3.2. Tener cumplidos los diccioche años en el día en que

finalice el plazo de presentación de instancias.

3.3. Estar en posesión del título de Maestria Industrial o del equivalente, expedido por la Marina de Guerra, de la espe-cialidad para la que soliciten en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

34. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desemprão de las correspondientes funciones.

35. No haber sido separado mediante expediente disciplinatie del servicio del Estado o de la Administración Local ni ha-llarse inhabilitàdo para el ejercició de funciones públicas

4. Solicitudes

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo selicitarán mediante instancia dirigida al excelentisimo señor Director de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, ajustada al modelo que se une como anexo III de esta Orden, y en la que se especificará que reunen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. En la misma solicitud los aspirantes habran de com-prometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del

Reina

4.3. Framitación de solicitudes.

4.3.1. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles: contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoría.

4.3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Marina. También podrá remitirse

por correo.

4.3.3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedi-miento Administrativo, si la instancia no reune los datos exi-gidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaria sin más tramito.

4.3.4. Serán rechazados todas las instancias que no se alus-ten a lo indicado o puedan presentar dudas al Organismo en-cargado de hacer la selección. A este efecto, se nombrará una

Junta de Clasificación de Instancias.

4.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 peseias. El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Habilitado General. Ministerio de Ma-